



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-18867610- -GDEBA-DPHMSALGP - Ampliar los alcances de la RESO-2021-3349-GDEBA-MSALGP

VISTO las Leyes N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20, la RESO-2021-3349-GDEBA-MSALGP y el expediente N° EX-2021-18867610- -GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona ampliar los alcances de la RESO-2021-3349-GDEBA-MSALGP, obrante a orden N° 39, mediante la cual se autorizó ampliar en un cien por ciento (100%) las Órdenes de Compra N° 105- 1648-OC21 librada a favor de la firma AUPRES S.R.L. (CUIT N° 33-70837327-9) y N° 105-1649-OC21 librada a favor de la firma BARACK ARGENTINA S.R.L. (CUIT N° 30-71094289-3), de conformidad con lo detallado en el documento N° IF-2021-19549607-GDEBADCYCMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único, para la adquisición de Mamelucos y Antiparras de protección personal, con destino a la Dirección Provincial de Hospitales dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por un importe total de pesos ciento treinta y tres millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$133.174.800,00), con encuadre en el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981 modificado durante el período de vigencia de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165;

Que a orden N° 53 toma intervención la Dirección de Compras y Contrataciones solicitando: *"(...) contemplar la posibilidad -con fundamento en razones operativas- de proceder a ampliar los términos del citado acto administrativo, que delegue expresamente en la Dirección General de Administración y/o en la Dirección de Compras y Contrataciones -en forma conjunta o individual-; la facultad de autorizar la orden de compra a emitirse, de conformidad a las previsiones contenidas en el artículo 23 inciso I, Apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (...);*

Que a orden N° 55 ha prestado conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Anexo I al Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro/a o Secretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: "Aprobar y adjudicar. Declarar fracasado. Aprobar prorroga y/o adicional", en todos los casos;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar los alcances de la RESO-2021-3349-GDEBA-MSALGP y delegar en la Dirección General de Administración y/o en la Dirección de Compras y Contrataciones, en forma conjunta o individual, la facultad de librar y autorizar las Órdenes de Compra a emitirse.

ARTICULO 2°. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.